

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio, al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | PESETAS |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción. | 2,50 |

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado por la Junta de Representantes del partido el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1937, de la Agrupación forzosa de Ayuntamientos, para atender a gastos de Administración de Justicia, se expone al público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 19 de enero de 1937.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Pedro Blas.

(X.—22)

ALAMEDA DEL VALLE

Hallándose terminadas la confección de listas cobratorias y matrícula industrial y los documentos cobratorios correspondientes a riqueza territorial de urbana que han de regir en este término municipal durante el actual ejercicio de 1937, se pone en conocimiento del vecindario que dichos documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, de once de la mañana a una de la tarde, a fin de que los interesados puedan conocer su clasificación y cuota o líquido imponible asignado, admitiendo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alameda del Valle, 7 de enero de 1937.—El Alcalde, Angel Sanz.

(Núm. 73) (X.—28)

RASCAFRIA

Hallándose terminadas la confección de listas cobratorias y matrícula industrial y los documentos cobratorios correspondientes a riqueza territorial de urbana que han de regir en este término municipal durante el actual ejercicio de 1937, se pone en conocimiento del vecindario que dichos documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, de once de la mañana a una de la tarde, a fin de que los interesados puedan conocer su clasificación y cuota o líquido imponible asignado, admitiendo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Rascafría, 7 de enero de 1937.—El Alcalde, Julián Pérez.

(Núm. 72) (X.—27)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento

el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1937, estará de manifiesto al público en la Secretaría del expresado Municipio, por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en conformidad con lo establecido por el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Villamanrique de Tajo, 14 de enero de 1937.—El Alcalde, Anselmo Martínez.

(Núm. 77) (X.—29)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Rodríguez Villaverde, hijo de Benjamín y de Brígida, y Tomás Suárez Rodríguez, hijo de Raimundo y de Carmen, nacidos en esta ciudad, y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan que, por el presente edicto, se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o persona que legítimamente les representen los días y horas que a continuación se dirán, en que se efectuarán los actos que también se expresarán, a exponer lo que les convenga en dichos actos, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el artículo ciento once del Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados, según queda dicho, parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia:

Día 31 de enero de 1937, a las once de la mañana. Rectificación del alistamiento.

Día 14 de febrero de 1937, a las once de la mañana. Cierre definitivo del alistamiento.

Día 21 de febrero de 1937, a las ocho de la mañana. Clasificación y declaración de soldados.

Colmenar de Oreja, 15 de enero de 1937.—El Alcalde accidental, Martín Mingo.

(Núm. 76) (X.—31)

HORTALEZA

Don Andrés Molpeceres Barceló, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que, en sesión de 2 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto forma-

do para el actual año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Hortaleza, a 3 de enero de 1937.—El Alcalde, Andrés Molpeceres.

(Núm. 74) (X.—30)

LOZOYUELA

Mariano Timoteo Enebras Sanz, hijo de Domingo y de Dominga, nacido el 21 de mayo de 1916, y Máximo Francisco Rodríguez González, hijo de Felipe y de Francisca, nacido el 8 de junio de 1916, comparecerán los días treinta y uno de enero y 14 y 21 de febrero ante este Ayuntamiento, a las diez horas, en la Casa Consistorial, donde tendrán lugar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que, en su caso, serán declarados prófugos con arreglo a la Ley.

Lozoyuela, 15 de enero de 1937.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 75) (X.—26)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Felipa Muñoz García, contra doña María Charmeta de Albiñana, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la expresada demandada para que el día 15 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en tercer lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los

medios de prueba de que intente valerse y apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada, doña María Charmeta de Albiñana, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de enero de 1937.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 71) (I.—15)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JURADO DE URGENCIA NUMERO 5

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 70 de 1936, seguido contra Francisco López Moreno, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Juez de Derecho: Don José Sánchez Guisande. — Jueces de Hecho: Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez.

En Madrid, a 8 de enero de 1937. Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra Francisco López Moreno, habiendo intervenido el Ministerio público,

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Francisco López Moreno, con todos los pronunciamientos favorables al mismo, de la denuncia contra el mismo formulada; póngasele en libertad por este procedimiento, y se declara que no ha lugar a proceder contra el particular denunciante.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sen-

tencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a Francisco López Moreno, domiciliado últimamente en la calle de Mártires de Jaca, 17, bajo (Carabanchel Alto), hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando.

(B.—65)

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 67 bis de 1936, seguido contra Miguel Rada Bonilla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Juez de Derecho: Don José Sánchez Guisande.—Jueces de Hecho: Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez.

En Madrid, a 8 de enero de 1937. Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra Miguel Rada Bonilla, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos imponer e imponemos, como medida de seguridad, al inculpado Miguel Rada Bonilla, a quien declaramos peligroso para el Régimen, tres años de internamiento en lugar adecuado, pérdida de derechos políticos y privación de cargo público y derechos pasivos; remítanse todas las diligencias del presente expediente a la Secretaría General de los Tribunales y Jurados Populares para su ejecución, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se hiciera de este fallo, dentro de seis meses.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe, en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a Miguel Rada Bonilla, domiciliado últimamente en la caie del Olivar, número 1, hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando.

(B.—66)

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 43 de 1936, seguido contra Enrique Alonso Montagut, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Juez de Derecho: Don José Sán-

chez Guisande.—Jueces de Hecho: Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez.

En Madrid, a 8 de enero de 1937. Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra Enrique Alonso Montagut, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos imponer e imponemos, como medida de seguridad, al inculpado Enrique Alonso Montagut, la de un año de internamiento en lugar adecuado, pérdida de derechos políticos y privación de cargo público, remitiéndose todas las diligencias del presente expediente a la Secretaría General de los Tribunales y Jurados Populares para su ejecución, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se hiciera de este fallo, dentro de seis meses.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a Enrique Alonso Montagut, domiciliado últimamente en la calle de ..., hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando.

(B.—67)

Ministerio de la Gobernación**CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO**

RELACIÓN DE LOS GUARDIAS, CABOS, SARGENTOS Y SUBOFICIALES QUE SON PROMOVIDOS AL EMPLEO INMEDIATO A TENOR DE LO DISPUESTO EN LA «GACETA DE LA REPÚBLICA» DE 15 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO

(Continuación.)

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos, a tenor de lo dispuesto en la «Gaceta de la República» de fecha 14 de noviembre próximo pasado.

19 Compañía Asalto.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. José Aceñero Periañez.

» Sócrates Moraga Muñoz.

» Zacarías Cerrato Salceda.

» Alejandro Novalvos Pérez.

» Ventura Fernández Prieto.

» Jesús Fernández Moreno.

» Enrique Fonseca García.

» Francisco Fernández Colmena.

» Emiliano Romano Vázquez.

» Juan Vicente Sánchez.

Octava Compañía Asalto.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. Juan Manuel Navarro Navarro.

» Dionisio Contreras Mañas.

» Carlos Rivero Medina.

» Mateo Martínez Gómez.

» Máximo Molina Rodríguez.

» Pascual Mejías Arnedo.

» Vicente Angora Tajuelo.

» Tomás de Mingo Sánchez.

» Juan Luy Lón.

» Antonio Cela Pardo.

Décima S. L., Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. Maximiliano Fernández Fernández.

» Juan Rastrollo Moreno.

» Francisco Lendínez Chica.

» Arturo Paterna Salido.

» Francisco Gómez Risueño.

» Aniceto Martínez Sánchez.

Octava S. L., Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. Isaías González Gómez.

» Antonio Cuesta Bautista.

» Candelas González García.

» Casto González Zamorano.

» Manuel Rodríguez González.

» Segundo Pérez Sáez.

» Justo Rodríguez Doblado.

» Isidro García Peña.

» Segundo Gómez de Nicolás.

» Numerino González Díez.

» León Bastante Moreno.

» Anastasio Ortiz Delgado.

» Pedro García Elena.

» Gregorio Solano Pérez.

» Angel Quiñones Soria.

» Luis Martín Muñoz.

» Gabriel Luna Estirado.

» Manuel Nevado Rueda.

» Angel García Ataz.

» Manuel Ajenjo Izquierdo.

Séptima Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. Manuel López Zumaquero.

» Santiago Moriñigo Bellido.

» Antonio Sisternes Gallego.

» Tomás Ruiz Merino.

62 Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. Serafín Muñoz Ortiz.

» Lisardo Paredes.

» Pedro Bueno Quiñones.

» Dionisio Bautista García.

» Segundo de las Heras Retuerta.

» Manuel López López.

» Juan Cebolla Pascual.

» Vicente Flores Machado.

» Saturnino Recuero Arteaga.

» Antonio Maroto Villalobos.

Sexta Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. Francisco Hernández García.

» Agustín Morcillo Labarrán.

» Francisco Martín Deveses.

» Ovidio Fernández Romero.

» Francisco Blanco Sanz.

» José Vaquerizas Montañés.

» Teófilo Collado Fernández.

» Emeterio Torres Váguenas.

» Manuel Benito Burgos.

» Víctor Sánchez Méndez.

Quinta Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad, 1 de diciembre.

D. Julio Vaquero Redondo.

» Cándido Maroto Tornero.

» Higinio Ruiz Santacruz.

» Claudio Guadalajara Bállegas.

» Corpus Pardo Ciudad.

» Liberio Leno Bernal.

» Alejandro de los Angeles Gómez.

» José Martí Muñoz.

» Eduardo Mojares Sotillo.

» Julián López Rodríguez.

Valencia, 16 de diciembre de 1936.

El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra:

Novena Compañía Asalto, Málaga.—Antigüedad, 22 de noviembre.

D. José Morales Zurita.

» Francisco Lora Espada.

» Rafael Moreno Aguilera.

» José Bucro Gutiérrez.

» Rafael Ferrández Cabello.

» Pedro Fernández de Mera.

» Ramón Pastor Vilches.

Compañía Mecanizada.—Antigüedad, 24 de noviembre.

D. Casildo Arenas Sánchez.

» Gerardo González Enríquez.

Valencia, 16 de noviembre de 1936.

El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra:

Plantilla de Málaga.—Antigüedad, 22 de noviembre.

D. Ramón Martínez Rodríguez.

» Federico Cabrera Timón.

» Miguel Ruiz Rosas.

» Antonio Consuegra Camacho.

» Adolfo Sánchez Alamilla.

» Santiago Rodríguez Vera.

» Francisco Avisbal León.

» Manuel Canda López.

» Miguel Simón Plasencia.

» Andrés Martínez Segura.

» José Tirado Díaz.

» Pedro Aguayo Fernández.

» José Canca Agua.

Plantilla de Málaga.—Antigüedad, 23 de noviembre.

D. Domingo Vicente Barrueco.

Plantilla de Málaga.—Antigüedad, 22 de noviembre.

D. Manuel Vargas Sánchez.

» José Rojo Gómez.

» Sebastián Fernández Bohórquez.

(Continuará.)

Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 65.702, expedido por este Banco en 19 de abril de 1930, en representación de pesetas nominales 145.000, en 290 Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.372.428 a 510 y 1.372.521 a 727, a favor de doña María Valls y Chacón de Pérez del Pulgar, se pone en conocimiento del público, por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo señalado en el aludido artículo, haciéndose presente que, expirado el mismo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, 21 de enero de 1937.

(A.—6)

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 51.532, expedido por este Banco en 18 de julio de 1925, en representación de pesetas nominales 20.000, en 40 Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 720.130 a 169, a favor de doña Soledad y doña Matilde Montero Ruiz, indistintamente, se pone en conocimiento del público, por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo señalado en el aludido artículo, haciéndose presente que, expirado el mismo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, 21 de enero de 1937.

(A.—7)